

SEPUR ZARCO Y EL DERECHO A LA JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Impunity Watch expresa su solidaridad con la Alianza Rompiendo el Silencio, y celebra la captura de dos personas sindicadas de cometer delitos de trascendencia internacional en el caso conocido como Sepur Zarco, por la violencia y esclavitud sexual a la que fue sometido un grupo de mujeres maya-q'eqchi' durante el Conflicto Armado Interno.

Alrededor del mundo, las mujeres han sido sometidas a condiciones que menoscaban su dignidad, por las históricas relaciones de poder impuestas por los hombres, que las han colocado en una situación de vulnerabilidad, que se evidencia en las condiciones minoritarias de acceso a servicios básicos de desarrollo, sobre todo en salud, educación y trabajo formal.

En el contexto de conflictos armados, las mujeres son convertidas en objeto de una violencia especializada, puesto que son vistas como sujetos clave en la reconstrucción social y reproducción de las comunidades. Para impedir la recuperación de los pueblos, a lo largo de la historia, los ejércitos han recurrido a la violación sexual como “arma de guerra”, que constituye la manifestación más cruel de la violencia de género, y sus efectos son especialmente graves. Dentro de los Pueblos indígenas, esa violencia especializada no sólo pone en riesgo la continuidad de la vida sino la transmisión de cultura, por los roles tradicionales que desempeñan las mujeres. A decir de la Abogada Elizabeth Odio Benito, ex vicepresidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *“La violación contra las mujeres... es una política aplicada sistemáticamente para destruir grupos humanos, además de la propia víctima directa”*

La Comisión de Esclarecimiento Histórico en el informe Guatemala: Memoria del Silencio, refiere *“La violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las víctimas directas fueron principalmente mujeres y niñas[...] Los casos de violaciones masivas o indiscriminadas y públicas, se registraron en áreas de gran concentración indígena [...]”*. Es por ello imperativo que se deduzcan las responsabilidades de los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del caso Sepur Zarco. El Estado de Guatemala debe enviar un mensaje claro, para evitar que hechos de esta naturaleza se repitan en el futuro. La justicia debe contribuir a romper el continuo de violencia sexual que persiste hasta la actualidad.

El sistema de justicia guatemalteco se encuentra frente al reto de responder con eficiencia en este caso, para garantizar el derecho a la justicia de las víctimas, y asegurar el respeto de las garantías procesales de los sindicados, a fin que se emita una sentencia justa, acorde con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La investigación, juzgamiento, y sanción de los crímenes de género es una obligación que impera dentro de todo Estado de Derecho, que no puede ser suplida con medidas “reconciliatorias”. Ningún país del mundo que aspire a ser reconocido como un Estado democrático debe permitir la impunidad para hechos de esta naturaleza.

“Realmente duele recordarlo, en ese tiempo fue constante la violación. Y no puedo dar una cantidad exacta, lo que sí les digo es que fue un dolor muy grande”

Mujer q'eqchi' ante el Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala